



ACUERDO N° 02  
(19/03/2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 13 DE MARZO AL 13 DE SEPTIEMBRE 2025”**

La **JUNTA ASESORA DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN**, en uso de sus atribuciones legales y de conformidad con el decreto ley 111 de 1996, Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico de Presupuesto y Decreto Departamental D2024070005139 de diciembre de 2024, Decreto No. D2025070000968 del 12 de marzo de 2025 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 305 numeral 8 de la Constitución Política, establece que es atribución del Gobernador: “Suprimir o fusionar las entidades departamentales de conformidad con las ordenanzas”.

Que, en el orden territorial, el Gobernador se encuentra facultado para suprimir o fusionar entidades o dependencias departamentales, de conformidad con lo determinado por las ordenanzas expedidas por las asambleas departamentales, dado que la Constitución Política es expresa en señalar las competencias en esta materia.

Que, la Asamblea Departamental de Antioquia, en la Ordenanza No. 01 de 2024 concedió facultades pro tempore al Gobernador para que, mediante decreto con fuerza de ordenanza, determinara el marco con arreglo al cual podrá ejercer su función constitucional de suprimir o fusionar entidades departamentales, contenida en el numeral 8° del artículo 305 de la Constitución Política.

Que, la Gobernación del Departamento de Antioquia expidió el Decreto No. D 2025070000968 del 12 de marzo de 2025 “Por medio del cual se suprime la Escuela Contra la Drogadicción Nit 901.341.579-3, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones”, el cual fue publicado en la Gaceta Departamental de Antioquia No. 24.933 del 13 de marzo de 2025.

Que artículo sexto del mencionado Decreto, se indicó: *ARTÍCULO 6° DIRECCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN. La Dirección de la liquidación estará a cargo FELIPE NEGRET MOSQUERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.547.944*

Que en el Artículo séptimo del Decreto No. D2025070000968 del 12 de marzo, se dispone:

Artículo 7°. Funciones del Liquidador. El liquidador actuará como representante legal de la “ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN en Liquidación”, y adelantará el proceso dentro del marco de este decreto y las disposiciones del Decreto con fuerza de Ordenanza 2024070002865 de 2024, el Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006 en lo que sea aplicable.

En particular, cumplirá las siguientes funciones;

(...)

30: Elaborar dentro de los dos (2) meses siguientes al inicio de la liquidación, el presupuesto definitivo de la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación, y presentarlo a la Junta Asesora para su aprobación.



Que, en el mismo sentido, el Artículo 10 señala:

Artículo 10: Funciones de la Junta Asesora de la Liquidación. Serán funciones de la Junta Asesora de la Liquidación, además de las previstas en la Ley, las siguientes:

(...)

6. Estudiar y aprobar el anteproyecto del presupuesto de la “ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN en Liquidación”, así como los traslados y adiciones presupuestales que garanticen el proceso de Liquidación, presentado por el Liquidador.

Que en reunión de Junta Asesora Ordinaria No. 01 del proceso Liquidatorio de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN, celebrada el día 19 de marzo de 2025, se aprobó el presupuesto del proceso liquidatorio por la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.162.212.756) M/CTE**, los cuales serán cubiertos con “RECURSOS DEL DEPARTAMENTO”.

En mérito de lo anterior,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el presupuesto de ingresos de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN, para el periodo del 13 de marzo al 13 de septiembre de 2025, en la suma **DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.162.212.756)** los cuales serán cubiertos con recursos del departamento, de conformidad con el siguiente detalle:

Código Presupuestal	Rubro Presupuestal	Total
1	Ingresos	\$ 2.162.212.756
1.1	Ingresos corrientes	\$ 2.162.212.756
1.1.02	Ingresos No Tributarios	\$ 2.162.212.756

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base a los ingresos a que se refiere el artículo anterior, fijar el presupuesto de gastos de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN en Liquidación, para el periodo del 13 de marzo al 13 de septiembre de 2025, en la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.162.212.756)**, de conformidad con el siguiente detalle:

Código Presupuestal	Rubro Presupuestal	Total
2	Gastos	\$ 2.162.212.756
2.1	Funcionamiento	\$ 2.162.212.756
2.1.1	Gasto de Personal	\$ 1.115.933.783
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1.024.278.973
2.1.2.02.02	Gastos Generales	\$ 1.024.278.973
2.1.8	Gastos, tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 22.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	\$ 22.000.000

**Parágrafo Primero:** El presupuesto establecido para el proceso de liquidación indicado en el artículo segundo del presente acuerdo, comprende:



- A) Gasto de administración del proceso de liquidación, para el cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el Decreto No. 2025070000968 del 12 de marzo de 2025, por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$935.250.430.)**.
- B) Obligaciones laborales de la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación por la suma de **MIL CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.115.933.783)**, correspondiente a nóminas del personal de la entidad hasta su retiro y Liquidaciones definitivas del personal.
- C) Las obligaciones (cuentas por pagar) que, al 13 de marzo de 2025, la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación, tiene reconocidas en sus compromisos presupuestales los cuales ascienden a la suma de **CIENTO ONCE MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$111.028.543)**, distribuidos así:

2	Gastos	\$ 111.028.543
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 111.028.543
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 111.028.543

**ARTÍCULO TERCERO:** Reclasificar los saldos no ejecutados del presupuesto de la vigencia fiscal de 2025 que fue aprobado a la Escuela Contra la Drogadicción, con el fin de adicionar los rubros requeridos para el presupuesto del proceso liquidatorio.

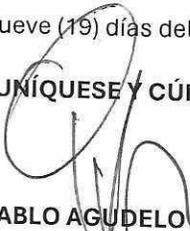
**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar al Liquidador de la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación, a realizar los ajustes presupuestales pertinentes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia fiscal del 13 de marzo de 2025 al 13 de septiembre de 2025.

**ARTÍCULO QUINTO:** Todos los compromisos y obligaciones que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con el Certificado de Disponibilidad previo, expedido por el Representante Legal de la Liquidación o a quien éste delegue.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para efectos fiscales, el presente Acuerdo rige a partir del diecinueve (19) de marzo de 2025.

Dado en Rionegro, Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI**  
Presidente Junta Asesora

**ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACION**

  
**FELIPE NEGRET MOSQUERA**  
Secretario

**LIQUIDADOR DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACION**

El presente informe tiene como finalidad informar a la Comisión de Investigación Científica sobre los resultados obtenidos en el desarrollo de los trabajos de investigación que se describen a continuación.

Los resultados obtenidos en el desarrollo de los trabajos de investigación que se describen a continuación, demuestran que el método propuesto es viable y eficaz para la obtención de los productos deseados.

Los resultados obtenidos en el desarrollo de los trabajos de investigación que se describen a continuación, demuestran que el método propuesto es viable y eficaz para la obtención de los productos deseados.

En consecuencia, se recomienda que se continúe con el desarrollo de los trabajos de investigación que se describen a continuación, para la obtención de los productos deseados.

Los resultados obtenidos en el desarrollo de los trabajos de investigación que se describen a continuación, demuestran que el método propuesto es viable y eficaz para la obtención de los productos deseados.

Los resultados obtenidos en el desarrollo de los trabajos de investigación que se describen a continuación, demuestran que el método propuesto es viable y eficaz para la obtención de los productos deseados.

Los resultados obtenidos en el desarrollo de los trabajos de investigación que se describen a continuación, demuestran que el método propuesto es viable y eficaz para la obtención de los productos deseados.

Los resultados obtenidos en el desarrollo de los trabajos de investigación que se describen a continuación, demuestran que el método propuesto es viable y eficaz para la obtención de los productos deseados.

COMITÉ DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

COMITÉ DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS